



Ejecutivo 2022-00617

Demandante: Banco Davivienda

Demandado: Agencia de Seguros Mardial y Cía. Ltda. y Marco Aurelio Diaz

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde el apoderado de la parte demandante Dr. Giovanni Sosa Álvarez a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicitan terminación del proceso por pago parcial de la obligación solicita el levantamiento de las medidas, y solicita el retiro o desglose de los documentos que sirvieron de recaudo ejecutivo Sírvase proveer

Barranquilla, marzo 10 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo 2022-00617

Demandante: Banco Davivienda

Demandado: Agencia de Seguros Mardial y Cía. Ltda. y Marco Aurelio Diaz

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, marzo diez (10) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, lo solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente proceso, por parcial de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiése en tal sentido.

Tercero: ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de recaudo ejecutivo ordenándose su entrega a la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac464008c2cda36a25e4bcfc1c010407260e9b0569e1caff48df632fd2e068ad**

Documento generado en 10/03/2023 12:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>